



RESOLUCIÓN No **E-0440**

18 FEB 2026

"Por la cual se autoriza el cierre temporal de una sede educativa rural de carácter oficial del municipio de Támara del departamento de Casanare"
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 084 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que mediante Resolución 1684 del 8 de agosto del 2023, se actualiza el reconocimiento oficial de estudios a la Institución Educativa VICTOR GOMEZ CORREDOR, ubicada en la Inspección de policía EL Tablón de Támara del municipio de Támara, con código DANE 285400000861, que funciona con los niveles de Preescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°) y Media Técnica con especialidad en Agropecuaria (grados 10° y 11°), plantel estatal constituido por nueve (9) sedes, incluyendo la sede principal y los estudios del nivel de Preescolar y ciclo de primaria (1° a 5°) de las siguientes sedes rurales: JUAN JOSÉ RONDÓN, LA LIBERTAD, QUEBRADA HONDA, SAGRADO CORAZÓN, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SANTA ANA, SANTA ROSA y VISTA HERMOSA.

Que según reporte, emitido por el Sistema de Matrículas - SIMAT, solicita el cierre temporal de la sede rural SAGRADO CORAZÓN, de la vereda Cizareque, con código DANE 285400000284, perteneciente a la Institución Educativa VICTOR GOMEZ CORREDOR, del municipio de Támara, por no presentar reporte de matrícula de estudiantes para la presente vigencia.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.





RESOLUCIÓN No

0440

18 FEB 2026

"Por la cual se autoriza el cierre temporal de una sede educativa rural de carácter oficial del municipio de Támara del departamento de Casanare"
700.15.15

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el CIERRE TEMPORAL, por Inexistencia de matrícula de estudiantes, de la sede rural SAGRADO CORAZÓN, de la vereda Cizareque, con código DANE 285400000284, perteneciente a la Institución Educativa VICTOR GOMEZ CORREDOR, del municipio de Hato Támara

ARTÍCULO 2°. En el evento de existir un número de estudiantes acorde con los parámetros establecidos para el Departamento de Casanare, se realizará la correspondiente reactivación del servicio educativo en la mencionada Sede.

ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE ante la subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

18 FEB 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Proyectó: Marlen Rocio Alfonso Angel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Elaboró: Ruth Mogollón Rodríguez, Profesional contratado SED

